

1715
Sanado de Sep de 1715

VEINTE MARAVEDIS

VAIGA FOR PAPER DEL SELLO OVALTO PARA ESTE

Peste en Ale
mania =

En la M^{re} y M^{re} Real C^o de Mur^{re} y Casa de la
Corte de la sanado siete de Sep, mandaron. Y quise for M^{re} S^{re}
Señores M^{re} y se juntaron azelebran. Camillo Cos, zitado deor
den del S^{re} Correg^{re}; es auaner D^o Joseph Antonio de Alcalay Rojas
Correg^{re} de las ynas D^o Fran, de torres, D^o D^o Santillan for; El
Conde de Val D^o Ant^o fortes, D^o D^o Alfonso mancia. Pero =
P^o siendo Patrizio serrano Joseph Inero, q^o D^o Gas^o Ferrnudoz Jurado =
el S^{re} Correg^{re}. Dijo que q^o el correo ordin, deoy a Rozinido orden
de el, expedida q^o el S^{re} de banco suya en Madrid an
treinta y uno de Agosto pasado de proximo, en que se partizija, como
hauerido entendido, que en Alemania y particularmente en Ba
viera se abuelto aenzender la peste q^o esta tanta prohibida de comercio
con las ynas Bohemia, Moravia, Croazia, y Transilvania; y que en
primam, por el propio bezelo, salmimo intento se apublicado bando
en la Corte de Roma; Cui^o transunto a Remisso S^{re} M^{re} al Coru^o;
de que encamina Copias; y siendo su R^o animo, que q^o ningun medio
Requinto, ni accidente penetre a su Reyna y Dominio este Contagio;
Por deorion de muer y quise de agosto, se azerido y se d^o se d^o for
el Coru^o; la ma a brechas Ordores a fin de que en los puertos ofera
ya de España se este en guerra de no permitir en ellos el desembarco
de personas, ni manobras que se puedan traer de los y arajes sus per
chos en embarcaciones de iguales q^o n^o n^o n^o; y que se q^o n^o n^o n^o
de lo a todos los Governadores Correg^{re} y Justicias; y ha m^{re} de or
publicado bre Coru^o se amandado Cumplir; y que para su Cumplir,
separtizije al S^{re} Correg^{re} y para que allanda enterado della, ha
haga observar en quanto estubiere de m^{re} y conduzia a territorio
araje a su empleo con la atencion que pide negocio tan m^{re} y
tanrea de gl^ondase ala Instruccion, que y m^{re} se le Remite;
y Cooperere con un a salmbrado zelo a la gran, de esta materia =
y ha m^{re} de orido Conferido; Considerando quando es obligat^o en
es, Concurrir a obligitar la observ^o de lo prevenido en esta orden
y m^{re} de or lo que comienza precaber la m^{re} de or, de tan
permision accidente en que se aventura la salud publica de esta
Monarchia. Acordo que para el S^{re} ordin, de martes

